



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 02 DE 2016

Por el cuál se modifica el literal d) del artículo 10° y se adiciona un literal) al Acuerdo 08 del Consejo Directivo de 2015 *“Por el cual se reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de los estudiantes de Educación Formal: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y los Niveles Educativos del Programa de Educación Especial y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto Pedagógico Nacional, para el año 2016”*.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 9 del Acuerdo 028 del 2000 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 08 del Consejo Directivo reglamento el Sistema Institucional de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de los estudiantes de Educación Formal: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y los Niveles Educativos del Programa de Educación Especial y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Instituto Pedagógico Nacional, para el año 2016.

Que el parágrafo único del artículo 8 del Decreto 1290 de 2009, contempla que cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, deberá regirse por el procedimiento señalado en dicho Artículo;

Que la Coordinación Académica del Instituto Pedagógico Nacional teniendo en cuenta los aportes de las áreas de tecnología y lengua castellana realizadas con docentes en el año 2015 para adoptar el nuevo sistema de evaluación de los talleres como estrategia pedagógica que hace parte del plan de estudios presentó la propuesta pedagógica: Talleres IPN.

Que en consideración a lo anterior, el Consejo Académico en sesión realizada el día 5 de mayo de 2016, Acta No. 11, avalo la propuesta pedagógica presentada con el fin de dar claridad a la forma de asumir la evaluación de los talleres, para los estudiantes del IPN.

Que el Consejo Directivo en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar el literal d) del artículo 10° y adicionar un literal, los cuales quedarán así:

d. Las distintas formas de evaluación, como parte constitutiva de la evaluación del periodo académico, figuran así:

BÁSICA PRIMARIA: Heteroevaluación 100%. En Básica Primaria la coevaluación y autoevaluación hacen parte de un proceso de reflexión con un valor cualitativo y no cuantitativo.

BÁSICA SECUNDARIA: Autoevaluación 5%; Coevaluación 5%; Heteroevaluación 90%.

e. **TALLERES:** La evaluación se realiza con un concepto elaborado por el profesor para cada estudiante que da cuenta del avance en sus proceso pedagógico, de tal manera que se constituye en una herramienta para el mejoramiento continuo. Para el año 2016 se aplicara a partir del segundo trimestre y la nota del primer trimestre no tendrá efectos para la promoción y para el promedio.



**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. 02 DE 2016

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 11 días del mes de mayo de 2016

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO




ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO



MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Aprobó: Ricardo Cantillo 
Realizó: Yina Judith Guilombo 